

San Pedro, 20 de julio de 2011.

LA ALCALDÍA DECRETO LO SIGUIENTE:

Nº 957 / VISTOS:

La resolución exenta Nº 629, del Ministerio de Salud, de fecha 04 de agosto de 2010, que exige de obligación de Devolución de fondos por acciones no ejecutadas en Programas de Atención Primaria en Zonas de Catástrofes.

La Comunicación electrónica de Fecha 20 de enero de 2011, de la unidad de Salud Mental Departamento Procesos y Transformaciones Hospitalarias División de Gestión de la Red Asistencial del Ministerio de salud, por medio de la cual informa los indicadores del Programa de Atención Integral de Salud Mental en atención Primaria.

Los Memorándum C52 Nº 31 y 45, de fechas 27 de enero y 08 de febrero de 2011, de la división de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, por el medio del cual remite propuesta de Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria, año 2011 y de la resolución que distribuye recurso del referido programa.

La Resolución exenta Nº 74, de fecha 21 de febrero de 2011, que distribuye los recursos del programa de Atención Primaria, año 2011

El Certificado de imputación presupuestaria Nº 52, de fecha 27 de abril de 2011, del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

La resolución Exenta Nº 988, del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, de fecha 03 de mayo de 2011, que aprueba el convenio suscrito con la I. Municipalidad de San Pedro, sobre Programa de Atención Integral de Salud Mental Atención primaria, Año 2011.

Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio suscrito de resolución exenta Nº 988, del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, de fecha 03 de mayo de 2011, que aprueba el convenio suscrito con la I. Municipalidad de San Pedro, sobre Programa de Atención Integral de Salud Mental Atención primaria, Año 2011

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL

FFA/JNB/MMM/com
Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administrador Municipal
- Departamento de Salud
- Control Municipal.
- Dirección Administración y Finanzas.



FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE